RESOLUCIÓN C.A.J. N° 216

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 98/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BIG BOX S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 01/2015 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" ID N° 292.065.----------

Asunción, 23 de agosto de 2017.-

VISTA: La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5813, por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato N° 98/2015, la nota UOC N° 1212/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota NDA N° 410/2017 de la Dirección Administrativa, el Memorando N° 665/17 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota de la empresa BIG BOX S.R.L., el CDP N° 1268/2017 y el Dictamen UOC N° 124/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5813, de fecha 30 de junio de 2015, por la cual se adjudicó el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 01/2015 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" ID N° 292.065,** y en consecuencia, se suscribió el Contrato N° 98/2015, en fecha 29 de setiembre de 2015, con la empresa **BIG BOX S.R.L.,** por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, contados desde el 29 de setiembre de 2015, hasta el 29 de setiembre de 2017, por un monto mínimo de ₲ 1.200.000.000 (Guaraníes un mil doscientos millones) y un monto máximo de ₲ 2.400.000.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos millones).----------

Por Nota NDA N° 410/2017, de fecha 27 de junio de 2017, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando N° 665/2017 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos manifestando cuanto sigue: "*...Considerando el escaso tiempo restante para el vencimiento del Contrato, y los procesos de aprobación del llamado individualizado como PAC N° 19/17 "Servicio de Guarda y Gestión de Archivo – Contrato Abierto – Ad Referéndum" , se solicita ampliar el* ***20% del monto, así como el 20% de vigencia equivalente a 4 (cuatro) meses***...".----------

Por Nota de fecha 26 de junio de 2017, la empresa BIG BOX S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia y monto contractual.----------

Por Nota UOC N° 1212/2017, de fecha 28 de junio de 2017, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Financiera, un informe sobre la disponibilidad presupuestaria, imputación en los mismos programas y la reserva correspondiente en el marco de la solicitud de ampliación del Contrato N° 98/2015.----------

.../...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ..216....
(Continuación)
Asunción, 23 de agosto de 2017.-

...//...

En consecuencia, se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1268/2017, de fecha 11 de agosto de 2017, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación del Contrato N° 98/2015.----------

Por Dictamen UOC N° 124/17, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíen el monto y la vigencia del Contrato N° 98/2015, el monto por la suma de* ***G. 480.000.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES)****, y la vigencia por el periodo de* ***4 (cuatro) meses, contados desde el 30 de setiembre de 2017 hasta el 30 de enero de 2018,*** *convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal; además se recomienda la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*".----------

El Artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación del Contrato N° 98/2015, a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, y que el mismo se encuentra dentro de lo establecido en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.----------

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".---

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1183, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no encuentra reparo a la autorización de la ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 98/2015, suscrito con la empresa **BIG BOX S.R.L.**, debido a que se encuentra enmarcado en la legislación nacional en materia de contrataciones públicas;----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 216
(Continuación)
Asunción, 23 de agosto de 2017.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACION JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de monto y vigencia del **Contrato N° 98/2015** suscripto con la empresa **BIG BOX S.R.L.**, en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 01/2015 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" ID N° 292.065**, por un monto **₲ 480.000.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones)** por el periodo de **4 (cuatro) meses**, contados desde el 30 de setiembre de 2017, hasta el 30 de enero de 2018, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

ART. 2°: **COMUNICAR** al proveedor, lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución.--

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites respectivos.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Ante mí

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria